



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 19 de abril de 2018.

Número 48

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

LINEAMIENTOS Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.....	2
ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.....	12

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.....	20
--	----

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Primer Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	20
CONVOCATORIA No. 014-2018 mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-086-2018, 57057002-087-2018, 57057002-088-2018, 57057002-089-2018, 57057002-090-2018, 57057002-091-2018, 57057002-092-2018, 57057002-093-2018, 57057002-094-2018, 57057002-095-2018, 57057002-096-2018 y 57057002-097-2018, para la Pavimentación Asfáltica e Hidráulica y Rehabilitación de Pavimento en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	21
CONVOCATORIA No. 015-2018 mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitación Pública 57057002-098-2018 para la Rehabilitación de Pavimento en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	23

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Primer Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Victoria, Tamaulipas.....	25
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados contenidos en las MIR, de las evaluaciones anuales y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa presupuestario.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, basado en resultados, deberá contribuir al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de cada programa presupuestario, tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Para efecto de la implementación y funcionamiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, basado en resultados, las Dependencias o Entidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios deberán elaborar y proporcionar a la Secretaría y/o Contraloría según corresponda, en tiempo y forma:

- I. Sus objetivos estratégicos, alineados al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Las características generales y reglas de operación de los programas presupuestarios;
- III. La matriz de indicadores de los programas presupuestarios;
- IV. Los instrumentos de recolección de datos e información relevante del programa presupuestario;
- V. Los resultados de las evaluaciones;
- VI. En su caso, el Programa de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa presupuestario, así como los informes de avance;
- VII. El comportamiento de los indicadores de la MIR según su periodicidad;
- VIII. En su caso, el padrón de beneficiarios del programa presupuestario, y
- IX. La adicional que consideren pertinente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado N° 2, el día 06 de enero de 2016.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.-
C. MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.**

MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 81 fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, así como publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado, en su artículo 81 fracción III, atribuye a la Contraloría Gubernamental el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y de los servidores adscritos a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

OCTAVO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los programas del gasto federalizado y de los estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas realizados.

Que con el propósito de que la Evaluación de los programas que ejecutó el Estado durante el ejercicio 2017 siga contribuyendo a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente programa tiene por objeto:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, incluyendo los Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio 2018, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio 2018;
 - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el siguiente calendario de actividades de planeación, programación, presupuestación y seguimiento;
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
 - e) Generar y/o actualizar diagnósticos en Dependencias y Entidades para la creación o modificación de programas presupuestarios en beneficio de los tamaulipecos;
 - f) Mejorar el control interno de las Dependencias y Entidades ejecutoras de los programas presupuestarios así como el proceso permanente de mejora continua, y
 - g) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
 - I. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - II. DIAGNÓSTICO: Instrumento de planeación estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada, a partir de la metodología del marco lógico.
 - III. EVALUACIÓN: El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad.
 - IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 - V. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO: Valora en forma sintética el desempeño de los programas mediante el análisis de indicadores de desempeño.

- VI. **EVALUACIÓN INTEGRAL:** Análisis que facilita una valoración general del desempeño de los programas que conforman o contribuyen una política pública al interpretar los resultados en un contexto más amplio, al ofrecer una visión del contexto y las interacciones entre diversos programas presupuestarios agrupados bajo la óptica de una prioridad de la Administración.
 - VII. **EVALUACIÓN EXTERNA:** La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
 - VIII. **EVALUACIÓN DE INDICADORES:** Analiza mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario para el logro de resultados.
 - IX. **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados, los cuales también se denominan de Estratégicos (Fin y Propósito) y de Gestión (Componentes y Actividades).
 - X. **LGEFPAPF:** Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 30 marzo 2007).
 - XI. **LGEPPAPE:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
 - XII. **MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR):** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
 - XIII. **METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO:** Es la técnica metodológica que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados que consiste en la identificación de problemas, sus causas y efectos, así como objetivos de solución, los medios para alcanzarla y los fines a los cuales contribuir, organizando de manera sistemática y lógica el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de un programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa presupuestario en todas sus etapas.
 - XIV. **PAE.** Programa Anual de Evaluación.
 - XV. **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS:** Proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable.
 - XVI. **PROCESO PRESUPUESTARIO:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas.
 - XVII. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Programa relativo a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, cuyo presupuesto puede ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal.
 - XVIII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. La Contraloría Gubernamental podrá determinar, en el ámbito de su competencia, e incluir en el presente, actualizando y publicando en el Periódico Oficial del Estado dicha actualización, la realización de evaluaciones a otros programas presupuestarios, proyectos, convenios, fideicomisos o subsidios del gasto federalizado o estatal, adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación, las cuales se sujetarán a las disposiciones del presente programa.
 5. De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE y en el artículo 38, fracción V del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad cuyo programa presupuestario sea evaluado, coordinadas por la Contraloría Gubernamental. Para el desarrollo de los tipos de evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que para cada caso emiten la SHCP y el CONEVAL.
 6. La realización de las evaluaciones a los programas presupuestarios incluidos en el PAE 2018 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable y a la vigencia de los programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, se deberá anexar la opinión que emita la Secretaría de Finanzas a la solicitud de la Dependencia o Entidad encargada de su realización.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

7. La Contraloría Gubernamental de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, fungirá como la instancia de coordinación de las evaluaciones previstas en este programa.
8. La coordinación para la contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de la evaluación externa se llevará a cabo por cada Dependencia y Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los LGEPPAPE, el titular de la Dependencia o Entidad, designará al área a cargo de las funciones de planeación y/o evaluación dentro de su institución para que proporcione la información necesaria para la realización de los estudios señalados en el Programa Anual de Evaluación, así como de la retroalimentación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con la periodicidad, oportunidad y calidad requerida, y el cumplimiento del Programa para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios; sujetándose a lo siguiente:
 - a) Coordinar el procedimiento de contratación sujetándose a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables.
 - b) Durante la ejecución de la evaluación proporcionar la información requerida por la instancia evaluadora y/o la Contraloría Gubernamental, así como supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia del tipo de evaluación.
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos de las evaluaciones, considerando la opinión de las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios.
 - d) Una vez recibido el Informe Final de la Evaluación, coordinar la elaboración del documento de posición institucional y de los instrumentos de trabajo de acuerdo a lo establecido en el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitidos por la Contraloría Gubernamental.

III. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

9. Las Dependencias y Entidades deberán difundir los informes finales de las evaluaciones y sus resultados, así como el documento de posición institucional y los instrumentos de trabajo utilizados para los Aspectos Susceptibles de Mejora en su página de internet, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el capítulo VII de los LGEPPAPE.

IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

10. Con el propósito de reforzar los elementos de planeación en la Administración Pública Estatal, las Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios se indican en este numeral, deberán realizar un análisis estratégico denominado Diagnóstico de Programa, que justifique la modificación de programas presupuestarios ya existentes o la creación de nuevos programas, a través del cual se buscará dar cumplimiento a lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, respecto al diseño y desarrollo de indicadores estratégicos y de gestión formulados por las Dependencias y Entidades ejecutoras de dichos programas presupuestarios.

La elaboración del citado Diagnóstico tiene como finalidad definir claramente y medir la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo, se apegará a lo establecido en el anexo 1 de este acuerdo y se entregará en la fecha estipulada a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con copia para la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

- a) **Diagnósticos de programas presupuestarios.** Las Dependencias o Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales, los cuales forman parte de los Anexos Transversales del Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, deberán realizar un Diagnóstico, con fecha de entrega a más tardar el **13 de julio de 2018**.

Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Dependencia / Entidad responsable
P020	Coordinación del sistema estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría General de Gobierno (SIPINNA).
P050	Promoción de derechos humanos y atención social de las violencias.	Secretaría de Bienestar Social.
U120	Programa de estancias infantiles.	Secretaría de Bienestar Social.
U122	Programa de parques y centros de bienestar.	Secretaría de Bienestar Social.
S114	Programa de vinculación con organismos de la sociedad civil.	Secretaría de Bienestar Social.
E145	Programa joven a joven.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Dependencia / Entidad responsable
F144	Programa de festivales para jóvenes.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
U143	Programa de empleos temporales.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
P073	Conducción de la política en materia de juventud.	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
P089	Conducción de la política deportiva.	Instituto del Deporte de Tamaulipas.
P090	Conducción de la política de cultura.	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
E081	Servicios de salud de Tamaulipas.	Servicios de Salud de Tamaulipas.

b) Actualización de Diagnósticos de programas presupuestarios. La Dependencias o Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales deberán revisar y actualizar su Diagnóstico, con fecha de entrega a más tardar el **31 de mayo de 2018**.

Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario 2018	Nombre del programa presupuestario 2017	Dependencia / Entidad responsable
S123	Programa de bienestar alimenticio.	Bienestar alimenticio – Abasto.	Secretaría de Bienestar Social.
		Bienestar alimenticio – Despensas.	Secretaría de Bienestar Social.
S107	Programa de fomento a la productividad rural.	Adquisición de paquetes de aves ponedoras para autoconsumo.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Adquisición de invernaderos de traspatio para producción de hortalizas.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Semilla de calidad.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Adquisición de semilla certificada de maíz para autoconsumo.	Secretaría de Desarrollo Rural.
		Adquisición de semilla certificada de soya.	Secretaría de Desarrollo Rural.
U113	Atención ciudadana	Entrega de apoyos funcionales.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
P074	Conducción de la política de equidad de género.	Mujeres sostenibles.	Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

11. Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales correspondientes al ejercicio fiscal 2017.					
Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación del Desempeño FONE	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Evaluación del Desempeño FASSA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar Social	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) • Asistencia Social • Infraestructura Educativa	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) • Educación de Adultos • Educación Tecnológica	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Evaluación del Desempeño FAETA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Evaluación del Desempeño FAETA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Seguridad Pública	Evaluación Institucional y Evaluación Integral	Lineamientos Generales de Evaluación del FASP para el ejercicio fiscal 2017	Informe Final de Evaluación	30 de marzo de 2018
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Evaluación Estratégica	SHCP	Informe Final de Evaluación	28 de septiembre de 2018
Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
PROSPERA Programa de inclusión social: Componente de Salud	Secretaría de Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Proyectos de Desarrollo Regional 2016	Secretaría de Obras Públicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Proyectos de Desarrollo Regional 2017	Secretaría de Obras Públicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2017	Secretaría de Turismo	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017-2018	Secretaría de Desarrollo Rural	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
Fondos y Programas de Educación Media Superior 2017 y 2018	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

12. Las Dependencias y Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán contratar con cargo a sus recursos los siguientes estudios, conforme al siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2017.					
Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
S123 Programa de bienestar alimenticio	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S119 Programa de bienestar para personas mayores	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
S121 Programa de comedores de bienestar comunitario	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S146 Programa de deporte de alto rendimiento	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S147 Programa de impulso a la cultura del deporte y la activación física	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
P074 Conducción de la política de equidad de género	Instituto de la Mujer Tamaulipeca.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
U113 Atención Ciudadana	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S107 Programa de fomento a la productividad rural	Secretaría de Desarrollo Rural.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S151 Programa de becas escolares	Secretaría de Educación.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018
S153 Programa de becas para el bienestar educativo.	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2018

Anexo 1. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1.1. ANTECEDENTES.	Identificar y describir para su atención, el entorno de la política pública en el que operará el programa presupuestario que se pretende crear o modificar.
1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.	<p>A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, su evolución y sus efectos, de la siguiente forma:</p> <p>a) Definición del problema. Se especifica en forma concreta el problema público que se requiere atender.</p> <p>b) Estado actual del problema. Se describe el problema con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, si fuese necesario, definiendo aspectos como su localización geográfica, área de enfoque, grupos poblacionales, causas, efectos, etc.</p> <p>c) Evolución del problema. Se realizará un análisis con información cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema considerando grupos y regiones, identificando los cambios en el tiempo y sus causas y consecuencias.</p> <p>d) Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas similares en el ámbito nacional o internacional, señalando logros, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como referencias o experiencias.</p> <p>e) Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema que se pretende atender, utilizando la metodología del marco lógico.</p>
1.3. OBJETIVOS.	<p>a) Árbol del objetivo: Se presentará en forma esquemática la situación esperada al resolver el problema que se pretende atender con el programa propuesto o modificado.</p> <p>b) Determinación de los objetivos del programa: Derivado del árbol del objetivo; en ésta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los que se enfocará el programa propuesto.</p> <p>c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa con los objetivos del P.E.D. y con los Objetivos Estratégicos de la Dependencia o Entidad.</p>
COBERTURA.	<p>El objetivo de éste apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población que se atenderá.</p> <p>a) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la necesidad y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.</p> <p>b) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque objetivo que el programa propuesto pretende atender: su localización geográfica, desagregación municipal y sus características particulares.</p>

	<p>c) Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de la población que se planea atender en su primer año de ejercicio o con la continuación del programa existente o modificado.</p> <p>d) Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. Con base en las tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizada la población potencial y la población objetivo.</p>
1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.	Se deberán identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de eficiencia y eficacia de la seleccionada y considerando la factibilidad de su implementación y los posibles riesgos.
1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA NUEVO O MODIFICADO.	<p>a) Diseño y modalidad. En éste apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o modificado, señalando la modalidad conforme a la Clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf, así como la o las unidades responsables y las características de operación.</p> <p>b) Padrón de beneficiarios. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.</p> <p>c) Matriz de indicadores de resultados. Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del marco lógico, que presente en forma sencilla y armónica la información del programa propuesto o con modificaciones.</p>
1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADESES.	Mediante un análisis de los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública que operen en el Estado, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante resaltar la población potencial y objetivo del o los programas existentes y el propuesto así como los beneficios o dificultades que podrían presentar.
1.8 PRESUPUESTO.	En ésta sección se establecerá el monto estimado, por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o modificado y en su caso la fuente de financiamiento. Para proporcionar ésta información deberá solicitar el formato correspondiente a la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Bibliografía sugerida:

- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES) www.ilpes.org
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- <http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- <http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores. CONEVAL.
- www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Contraloría Gubernamental notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente programa de evaluación.

TERCERO. La Contraloría Gubernamental a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluación 2018 y resolverá los casos no previstos.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C. MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.